

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

25**ALCOBENDAS**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Don Isidro Valenzuela Villarrubia, tesorero del Ayuntamiento de Alcobendas (Madrid).

Resultando que a los deudores de esta Hacienda Municipal incluidos en las relaciones que se adjuntan y por los conceptos tributarios consignados, no se les ha podido realizar la notificación de las liquidaciones correspondientes, por causas no imputables a esta Administración, y una vez intentada por dos veces ésta en el domicilio señalado a efectos de notificaciones y/o, en su caso, domicilio fiscal, se procede a citar a los interesados (o en su caso, representantes), mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, según establece el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (“Boletín Oficial del Estado” número 302, de 18 de diciembre de 2003), para ser notificados mediante comparecencia en el Departamento de Rentas y Exacciones del Ayuntamiento de Alcobendas (plaza Mayor, número 1, primera planta), en horario de nueve y treinta a trece y treinta de lunes a viernes, y en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio.

Asimismo, se advierte a los interesados que si, transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, efectos que, en síntesis, son los siguientes:

- Inicio del período voluntario de pago conforme a lo dispuesto por el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (“Boletín Oficial del Estado” número 302, de 18 de diciembre de 2003).
- Finalizado el plazo en voluntaria sin hacer efectivo el pago de la deuda, se iniciará el período ejecutivo y el procedimiento de apremio, según establecen los artículos 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (“Boletín Oficial del Estado” número 302, de 18 de diciembre de 2003) y artículos 69 y 70 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación (“Boletín Oficial del Estado” número 210, de 2 de septiembre de 2005), devengándose los recargos establecidos por el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (“Boletín Oficial del Estado” número 302, de 18 de diciembre de 2003).
- Inicio del plazo para formular recurso de reposición frente a la liquidación correspondiente, previsto por el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (“Boletín Oficial del Estado” número 59, del 9 de marzo del 2004).

Los datos personales contenidos en este documento serán tratados informáticamente en los términos del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (“Boletín Oficial del Estado” número 298, de 14 de diciembre de 1999) y en la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid (“Boletín Oficial del Estado” número 245, de 12 de octubre de 2001), pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la directora del Área Económica-Financiera como responsable del fichero “Exacciones”.

- Relación 1: Tasa por licencia de apertura de establecimientos.

AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

LISTADO A PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID
POR PARADERO DESCONOCIDO EN CONCEPTO DE TASA POR LICENCIA DE APERTURA (EXP. 251/10)

MUNICIPIO :134 SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES PROVINCIA: 28 MADRID

REFERENCIA	LIQUIDACIÓN/EXPEDIENTE	OBJETO TRIBUTARIO	D.N.I.	CONTRIBUYENTE	ÚLTIMO DOMICILIO FISCAL	CUOTA
603/10	500.205 251/10	PIO BAROJA 00012.	B81323941	CALIDAD TOTAL S.L	PS ALBACETE,00041	234,85

TOTAL IMPORTE	234,85
TOTAL LIQUIDACIONES	1

Alcobendas, a 2 de septiembre de 2010.—El tesorero, Isidro Valenzuela Villarrubia.
(02/9.098/10)